

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 7057** *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la designación de los miembros de la Junta de Garantías Electorales, acordada el 7 de marzo de 2000 en la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.*

La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 7 de marzo de 2000, una vez finalizado el mandato de cuatro años de los miembros de la Junta de Garantías Electorales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, ha acordado:

Designar como miembros de la Junta de Garantías Electorales a:

Don Tomás González Cueto, don Alberto Palomar Olmeda y don Pedro Romero Requejo, a propuesta de las Federaciones Deportivas Españolas.

Don Juan Gimeno Ullastres y don Fernando Sequeira de Fuentes, a propuesta del Comité Español de Disciplina Deportiva.

Don Jaime Carrera Ibarzabal y don Luis Piñar Mañas, a propuesta del Secretario de Estado-Presidente del C.S.D.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión Directiva, Francisco Villar García-Moreno.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- 7058** *ORDEN de 7 de abril de 2000 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 4 de febrero de 2000, modificada por Orden de 13 de abril de 1999, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía.*

Por Orden de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), modificada por Orden de 3 de marzo de 2000 («Boletín

Oficial del Estado» del 14), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Industria y Energía y que se relacionaban en el anexo I.

Valorados los méritos alegados por los concursantes, previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base novena de la citada Orden, habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria,

Este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, acuerda resolver el presente concurso, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Primero.—Hacer públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados y que figuran en anexo de la presente Orden.

Segundo.— Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base décima de la convocatoria.

Tercero.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Las disposiciones de este punto se entenderán sin perjuicio de las facultades de prórroga de los plazos de cese y toma de posesión otorgadas a los Subsecretarios y contempladas en la base undécima, punto 5, de la citada convocatoria.

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 11 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.